

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA,

del domingo 13 de Enero de 1822.

S. Gumersindo confesor.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 7 de Noviembre.

(Carta particular).

»Cuarenta y cinco mil hombres de tropas rusas se dirigen á las orillas del Dunieper y serán seguidos de otros destacamentos. Parte de las tropas á quienes el Emperador pasó revista en witepk estan y amarchando para aque destino.»

ITALIA.

Roma 27 de Octubre.

El hijo de Luciano Bonaparte va á casarse con una de las hijas de José, la cual le lleva en dote 3000 escudos romanos. Se dice que va á llegar á esta ciudad el andigno Rey de Cerdeña Victor Manuel y el príncipe de Carignan, y que fijarán aqui su residencia. Tambien va á llegar Luis Bonaparte.

PIAMONTE.

Turin 8 de Noviembre.

(Correspondencia particular)

El influjo austriaco es siempre el mismo en este pais, y segun parece

se trata de aumentar su accion, y de afianzarla para en lo sucesivo. Corre el rumor de que se quiere persuadir al Rey Carlos Felix á que abdique lo corona en el hijo del principe de Carignan, niño que está todavia en mantillas. Para esto se declarará incapaz de reinar á su padre por la gran parte que tuvo en los acontecimientos del mes de marzo. El nuevo Rey gobernará por medio de una regencia, y ya se supone que los sujetos que la formen serán designados por el gabinete de Viena, y escogidos entre sus mas ce osos partidarios. No salgo por fiador de esta noticia; pero este rumor es general en esta ciudad de algunos dias á esta parte, y todos le miran ó como un proyecto ya concertado, ó como una voz esparcida de intento para tantear la opinion pública.

Lo que puedo dar á vd. por noticia segura es que el Rey cuando entró la primera vez en su palacio de Turin bechó á llorar, sin que se sepa qué motivo causó en su alma aquella emocion. Sin duda entre los muchoe que pudieron presentarsele en aquel momento, debió sentir con mayor fuerza que hasta entonces, que á no haber sido por los acontecimientos del mes de marzo, quizá no ha-

biera subido jamas al trono que ocupaba su angusto hermano, quien á la verdad no era partidario de los opresores de la Italia.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 30 de Noviembre.

A las 7 de la mañana de hoy llegó un espreso despachado desde la Carlota por Andilla por la gaceta extraordinaria del 26 que contiene el message y su respuesta. Al mismo tiempo le requiere á este gefe político á la entrega del mando; respecto á que ya dice está resuelto el punto en el congreso, y que este ha declarado que no hay motivo á hacer causa al ministerio. ¿Que tal? Al mismo momento ha solicitado ser reconocido en Algeciras donde ha sido rechazado, mientras no va por el conducto regular. Con el propio que ha traído estos papeles ha remitido Andilla su nombramiento de gefe político interino fecha del 20, que lo ha tenido guardado hasta ahora. En tal situacion ha parecido conveniente remitir nueva representacion á las córtes, (*Vease la que copiamos á continuacion*). La gaceta extraordinaria del 26 ha sido dada al público. Este se halla muy confiado en que las córtes no sacrificarán la nacion á un ministerio que tanto ha perdido la confianza, y no dudan que los diputados defenderán la causa de los pueblos con dignidad.

A las Córtes.

Esta diputacion provincial acaba de ver en la gaceta extraordinaria de 26 de noviembre último, el message del Rey á las córtes sobre los sucesos de la provincia de Cádiz, y la contestacion de estas en que aseguran á S. M. estar dispuestas á conservar sus reales prerogativas, y el orden y la observancia de las leyes.

Ya en la sesion de 7 de setiembre de 1820 dijo en las córtes un diputado de esta provincia, que podia llegar el caso de que invocando el gobierno la constitucion y las leyes, asomasen las bayonetas por la puerta de sus sesiones; no falta á los gobiernos la astucia que tienen á veces los individuos de prepararse á la infraccion súbita de las leyes; conservando en los primeros posos las formas legales. ¿Hay mo-

tivos para recelar que el ministerio haya ó no infringido hasta ahora las leyes, prepara una agresion al régimen constitucional? ¿Habiéndolos, deben los pueblos obedecer sus ordenes ciegame? Estas son las cuestiones que á juicio de la diputacion esponente deben las córtes ventilar; este el punto de vista bajo que deben calificarse los procedimientos de la provincia de Cádiz.

Primero. El ministerio actual ha amagado á la libertad de las elecciones populares mandando en secreto á los jueces políticos, que influyan para que sean escludidos de los nombramientos, clases enteras de individuos á quienes no juzga favorables á sus intereses, y ha querido que los gefes para acomodar á e te fin la opinion de los pueblos, hagan una visita circular y costosa de sus provincias. No está dicho en la constitucion ni en las leyes que el ministerio no circule tales ordenes, pero está dicho que la nacion es soberana, y que las elecciones deben ser libres, y ataja la soberania nacional quien osa influir de oficio con sus agencias y con el prestigio de su autoridad en el libre nombramiento de los representantes públicos.

El ministerio ha separado del mando de varias provincias á los patriotas mas acreditados por sus hechos y por la manifestacion constante de sus opiniones. ¿No debe alarmar esta conducta á los que se acuerdan de que ya se les ha arrebatado otre vez la constitucion y la libertad? ¿A los que tienen presente la marcha solapada con que los gobiernos han preparado siempre la sorpresa de la libertad de las naciones? El ministerio ha nombrado para sustituir á los depuestos, hombres que ó no tienen dadas pruebas de su decision constitucional, ó han inspirado recelos positivos de tener opiniones contrarias menospreciando la determinacion de las primeras córtes extraordinarias promulgada por el rey; para que los empleos y mucho mas los superiores, se confieran á personas conocidamente amantes de la constitucion. Las córtes juzgarán si se han quebrantado las leyes en tales nombramientos; ¿mas los pueblos no deben en su vista temer y sobresaltarse?

El ministerio, desatendiendo la esposicion de las autoridades de esta provincia en que pedian que en caso de no conservar al actual comandante de ella, se nombrase una persona de su notoria decision para la seguridad de un punto tan importante; lejos de contestar ni á la provincia que representaba, ni á sus dipu-

rados en córtes con quienes conferenciaron sobre el nombramiento, hace salir en diligencia y como en secreto al nuevo comandante, y le entrega órdenes directas á los gefes de los cuerpos militares, para que lo reconozcan y auxilien sobreponiéndose á la costumbre, á la rason y á la ordenanza, que prescriben el reconocimiento y la entrega en instalacion en el mando de manos de su antecesor ¿No es esto promover una division entre los comandantes subalternos que no deben recibir órdenes sino por el conducto del general reconocido en el distrito? ¿no es esto conculcar las leyes que prohiben el reconocimiento de las autoridades antes de que hayan jurado la observancia de la constitucion? ¿tampoco esta marcha ilegal, encubierta y tortuosa debe alarmar á los pueblos? Ana se ha visto ya en la provincia de Sevilla al nombrado gefe superior sin prestar el juramento mandado sin presentarse en la capital ni tomar posesion de su puesto, solicitar el reconocimiento de las autoridades subalternas. ¿Es esta la manera legal con que se dan á conocer los magistrados nombrados por el gobierno, ó es el modo con que se forman las sediciones?

Segundo. Si el pueblo con tantos estímulos de inquietud y sospechas, y á vista de esta conducta desusada y astuta, ¿há de callar y obedecer ciegamente, y dejarse acaso maniatar para el sacrificio? ¿cómo pretenden los gobiernos esa obediencia ciega de los pueblos, cuando les roban los apoyos y les niegan las franquezas que han menester para su confianza? ¿es imposible que el ministerio ponga á la cabeza de los ejércitos y de las provincias hombres imbuidos en las ideas de opresion, y prontos á obedecerle para sabrecojer á los pueblos descuidados? Y si tales fuesen sus intenciones, ¿de qué medios se valdria para conseguirlo sino de enviarles gefes no comprometidos por el sistema, y de enviarlos de esta manera cautelosa? ¿y los pueblos han de esperar para quejarse á que se les haya sacrificado? Si aun bajo el gobierno absoluto se ha permitido por nuestras leyes no cumplir las órdenes del gobierno cuando han ofrecido perjuicios en su ejecucion, ¿se mirará como ilegal este paso en el gobierno de la libertad? ¿las autoridades constituidas despreciarán el clamor público, y turbarán ellas mismas la tranquilidad que les está encomendada por la constitucion, y por todos los principios sociales para compeler al pueblo á que resista abiertamente, ó sucumba en el cumplimiento de unas órdenes que teme, y no se

le puede fundamente desengañar de que le leván á su ruina? No hay constitucion, no hay ni puede haber leyes. Lunas, contrarias á la ley suprema y fundamental de la seguridad y salvacion de los pueblos.

Las córtes no pueden desentenderse de que las esposiciones de Cádiz no son únicamente la expresion de los votos de esta ciudad, sino de toda su provincia que las han suscrito las autoridades nombradas por ella, y que las han confirmado sus principales pueblos con representaciones especiales. Ni deben tampoco considerar la solicitud y determinacion de Cádiz aisladamente, sino unir las de la provincia de Sevilla, unir la de Galicia, unir las de tantos pueblos y corporaciones que han manifestado la misma desconfianza del ministerio, la misma decision á resistirle y de preservar así de acometidas como de oscilaciones é inquietudes su libertad. Elegidas por los pueblos, encargadas solemnemente de mantener los derechos de los pueblos, ¿por quién decidirán las córtes en esta lucha de los pueblos contra el poder? ¿cuál deberá ser su atencion primera la seguridad pública, ó la conservacion de un ministerio desopinado Cádiz 1.º de Diciembre de 1821.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Copia de una proclama dirigida á los habitantes del imperio mejicano por el teniente general don Juan O' donojú.

Luego que pisé vuestras costas tuve el honor de dirigiros la palabra. Las circunstancias de aquella época eran tan desagradables como gratas las del actual: yo me apuro á comunicaros poseido del placer mas puro las noticias mas satisfactorias, recompensándoos así de alguna manera la buena acogida que encontré entre vosotros y las distinciones que os debiera; ojalá pueda daros tales testimonios de mi gratitud que queden satisfechos mis deseos.

Mexicanos de todas las provincias de este vasto imperio, á uno de vuestros compatriotas digno hijo de patria tan hermosa devedis la justa libertad civil que disfrutais ya, y será el patrimonio de vuestra prosperidad; empero un europeo ambicioso de esta clase de glorias quiere tener en ellas la parte á que puede aspirar esta es la de ser el primero por quien sepaís que terminó la guerra.

Estoy en posesion de los mandos militar y político de este reino como capitán general y ge-

se superior nombrado por S. M., y reconocido por las autoridades y corporaciones de la capital. El ejército que defendía á esta obedece mis órdenes, cesaron felizmente las hostilidades sin efusion de sangre, huyeron lejos de nosotros las desgracias que de muy cerca nos amenazaban, el pueblo disfruta las dulzuras de la paz, las familias se reúnen y vuelven á estrechar los vínculos de la naturaleza que rompió la divergencia de opiniones, y bendice á la Providencia que hizo desaparecer los horrores de una guerra intestina, sustituyendo á las convulsiones de la inquietud las delicias de la tranquilidad, al odio amor, y á las hostilidades amistad é interés reciprocos. Amaneció el día tan suspirado por todos en que el patriotismo exaltado se redujo á sus verdaderos y justos límites en que los antiguos resentimientos desaparecieron, en que los principios luminosos del derecho de gentes brillaron con toda su claridad, ¡Loor eterno y gracias sin fin al Dios de las bondades, que usa así con nosotros de sus misericordias!

Instalado el gobierno acordado en el tratado de Córdoba, que ya es conocido de todos, es la autoridad legítima, yo seré el primero á ofrecer mis respetos á la representación pública. Mis funciones quedan reducidas á representar al gobierno español, ocupando un lugar en el vuestro conforme al dicho tratado de Córdoba, á ser útil en cuanto mis fuerzas alcancen al americano, y á sacrificarme gustosísimo por todo lo que sea en obsequio de mejicanos y españoles. Tacubaya 17 de Setiembre de 1821. Juan O Donojú.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

COMUNICADO.

No sé como hay hombres tan amigos del criterio, que á cualquiera operacion bien ó mal hecha deben hecharla su sátira: Digo esto, porque en outrandome ayer en la plaza de Cort, oí que dos sujetos, no dejaban hueso bueno al que con tanta liberalidad habia gratificado con docientos duros á un miembro de la Junta de Sanidad por lo bien que se habia manejado en la oficina

mortuorum; diciendo uno de ellos, que era muy cruel se destinase tanta cantidad á este sugeto, y se dejase á la luna de Valencia á otros que habian desempeñado tambien ó mejor que él sus encargos. Yo no pudiendo sufrir mas; les dije que bien se conocia no estaban enterados del extraordinario trabajo que prestó aquel miembro de la Junta en la referida oficina mortuorum, y así que me hiciesen el favor de suspender por un rato su juicio hasta que yo les hubiese enseñado lo contrario que opinaban; é inmediatamente les conduje hasta la fachada de las casas Consistoriales, y quedaron atonitos al ver fijado en ella un grande papelon (que yo les dije era estado) que contenia los individuos que por invadidos del contagio &c. &c. y otras cosas que los dejó parados; pero lo que mas les admiró fue, el grandísimo trabajo de que se hace mérito, y contiene la nota ulterior, pues aunque parezca una oficiosidad el encajar en un estado el mecanismo de una oficina, fue necesario el hacerlo para que el público tengamos nociones de los conocimientos de sus autores. Y bien? les dije, despues de enterados de su contenido) ¿considerais digno de docientos duros al compositor de este estado? ¿Como de docientos duros? (replicó uno de ellos) es digno no de eso, sino de que se le de una cathedra de primaria: Pues amigos caisteis en el garlito; sabed que su autor es aquel miembro de la Junta contra quien vds. chillaban tanto, acompañado de un tal... no se como se llama, pero creo que su nombre empieza en C. Al oír esto encogieron las espaldas y se quedaron mudos, y yo me fui á comer diciendoles que me tubiesen siempre por. = *El amigo de la verdad.*